

Reunidos, de una parte, D. Manuel Romero Ortiz, mayor de edad, con D.N.I. nº 24.203.293W, en nombre y representación de **EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A., (en adelante, EMASESA)**, con NIF A-41039496, y con domicilio en Sevilla (CP 41003), C/ Escuelas Pías, 1, actuando como Consejero Delegado de dicha empresa según escritura otorgada el día 21 de julio de 2023 ante el notario del Colegio de Andalucía, D. Arturo Otero López-Cubero, bajo el nº 4.785 de su protocolo, y según facultades que le fueron conferidas por su Comisión Ejecutiva.

Y de otra, D. Manuel Villa Rodríguez, mayor de edad, con DNI 44952326-E, en nombre y representación de **VILLA FLORES MARTÍN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (en adelante VFM)**, con NIF A-41091927, y con domicilio y correo electrónico a efectos de notificaciones en Carmona (CP-41410 Sevilla), Polígono Logístico de Carmona, c/ Abastos nº 21, licitaciones@villafloresmartin.com, actuando como apoderado solidario de la misma, según escritura otorgada ante el notario D. Juan Pedro Montes Agustí, el día 15 de octubre de 2008, bajo el nº 2.173 de su protocolo, facultades que asegura se encuentran vigentes.

Ambas partes con capacidad jurídica y de obrar suficiente y que mutuamente se reconocen, libremente y de común acuerdo

EX P O N E N

Que habiéndose adjudicado por EMASESA a favor de VFM, y notificado el pasado día 20 de agosto, la ejecución de las obras del **“PROYECTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE M.T. SAN JERÓNIMO, DOTACIÓN DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y CONMUTACIÓN AUTOMÁTICA DE LA LMT DE LAS EBAP NORTE 1 Y 2. DISTRITO NORTE, SEVILLA”**, se procede a la formalización del contrato mediante el presente documento privado con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.- Objeto del contrato y documentos integrantes del mismo:

VFM se compromete a la ejecución de las obras objeto del presente contrato que aparecen definidas en el proyecto de Emasesa nº 046/23.

Forman parte integrante de este contrato, constituyendo una sola unidad y como si de un solo documento se tratara, además del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales Refª. PD 005.03 V5, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) con sus Anexos del 1 al 5 y el Anexo de Gestión de Seguridad de la Información, y el mencionado proyecto nº 046/23 que consta de: Memoria con sus Anejos del 1 al 10, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) con sus Anexos del 1 al 4, y Presupuesto, y que figuran en el expediente de EMASESA nº 0543/2024 (que en el proyecto figura como GOB.23.020), así como la oferta del adjudicatario presentada el 5 de junio pasado, en lo que no contradiga los documentos anteriores, junto con los medios personales y técnicos comprometidos presentados durante el período de acreditación de requisitos previo a la adjudicación de este contrato.

Segunda.- Precio del contrato y forma de pago:

El importe de adjudicación asciende a la suma de 412.287,16 euros (s/IVA), que resulta de aplicar la baja ofertada por el adjudicatario (7,65%) al presupuesto de licitación, salvo al capítulo de seguridad y salud. El importe de adjudicación con IVA (21%) asciende a 498.867,47 euros.

El plazo de pago y la forma de facturación serán los indicados en la cláusula 11.3 del PCAP.

El precio del contrato será abonado con cargo a la rúbrica contable EM.01310/01/02.

Tercera.- Duración del contrato y condiciones de recepción:

El plazo total de ejecución de las obras es de VEINTE (20) semanas contado a partir de la fecha de la firma del Acta de comprobación del Replanteo.

Las condiciones de recepción serán las establecidas en la cláusula 22 del PCAP. El plazo de garantía, una vez recibidas las obras, es de VEINTICUATRO (24) meses.

Cuarta.- Fianza definitiva:

Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de EMASESA una fianza por importe de 20.614,36 euros.

Quinta.- Penalizaciones y responsabilidades:

Se estará a lo dispuesto en el art. 21 del PCAP, el apartado 30 del Anexo 1 del mismo, apartado 1.12 del Anexo Gestión de la Seguridad de la Información, artículo 2 del PPTP, y su Anexo 3.

Sexta.- Régimen de revisión de precios:

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 11.2 del PCAP, y 15 del Anexo 1 del mismo, este contrato no estará sujeto a revisión de precios.

Séptima.- D. Manuel Villa Rodríguez, en nombre y representación de VFM, presta su conformidad a los Pliegos de Condiciones que han regido en la licitación.

Octava.- Legislación aplicable:

Este contrato es de naturaleza privada, rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación, conforme a lo dispuesto en Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y supletoriamente, por el derecho privado, y en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado. Las partes se someten expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato un documento electrónico, en Sevilla, en la fecha de la firma del representante de EMASESA.